Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Res. Nº 1006/09
Salta, 29 de octubre de 2009
Expte. Nº 6146/08

VISTO: La Res. Nº 240/07 del Consejo Superior mediante la cual se crea la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, y

CONSIDERANDO:

QUE en el item 12. FINANCIACIÓN - de la Resolución establece que se afectarán 48.000 que constituyen fondos específicos para solventar los costos de la carrera destinada exclusivamente a la capacitación del Personal de Apoyo Universitario .

QUE esta Unidad Académica, considerando el importante beneficio que le reportaría a la Universidad Nacional de Salta, el recurso humano que resultara producto de esta carrera de pregrado, convocó a los docentes especializados en las distintas áreas comprendidas, tanto de la Facultad como de la Universidad, para garantizar el nivel de excelencia adecuado para la carrera.

QUE es necesario aprobar la retribución que percibirán los docentes involucrados, ya que muchas materias ya han sido dictadas y finalizadas.

QUE por Res. Nº 373/09 el Consejo Directivo propuso al Consejo Superior una solución al problema planteado para poder establecer un mecanismo de retribución por los servicios prestados, pero fundamentalmente deja sin efecto la decisión de abonar 80 pesos la hora.

QUE por Res. Nº 350/09, el Consejo Superior estableció lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- Interpretar que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales se encuentra habilitada para designar a docentes interinos que tienen o tendrán a su cargo el dictado de las asignaturas de la Carrera de "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria", en las categorías y dedicaciones establecidos en el Estatuto Universitario, contando para ello con fondos correspondientes al Presupuesto del corriente Ejercicio y Remanentes de Ejercicios anteriores del ítem "Tecnicatura PAU".

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Facultad de Ciencias Económicas podrá designar al docente por el periodo que considere conveniente, de acuerdo a las previsiones presupuestarias, debiendo el docente cumplir sus tareas a partir de ese lapso por extensión de funciones.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la liquidación de haberes de los docentes designados por aplicación de los artículos precedentes, deberá realizarse con todos los beneficios de ley, a través de la Dirección General de Personal y de acuerdo a las novedades informadas por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las excepciones al Régimen de Incompatibilidad deben ser planteadas en forma individual para cada situación en particular, con la clara explicitación de los fundamentos que motivan el petitorio.

Que el primer cuatrimestre se dictó entre los meses de abril y julio de 2008 y comprendieron las materias Introducción a la Contabilidad, Elementos de Matemática y Estadística, Introducción al conocimiento de la Sociedad del Estado y Administración Pública y Metodología de Estudios.

Que por Res. Nº 192/08 y 412/08 el Consejo Directivo aprobó la nómina de docentes que colaborarían con el dictado.

...///

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES - U.N.S.A.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

Res. Nº 1006/09
Expte. Nº 6146/08

Lo establecido por la Resolución CS Nº 420/99 – Régimen de incompatibilidad para el personal de esta Universidad.

Que por Res. Nº 988/09, el Consejo Directivo aprobó el mecanismo de distribución de los limitados recursos con que cuenta la carrera de pregrado

Que, para los cálculos, se utilizó la información suministrada por la Dirección General de Personal que tomó intervención a fs. 15/59 de las presentes actuaciones.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión Nº 16/09 de fecha 27 de octubre de 2009.

POR ELLO , en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 16/09.

EL V ICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- TENER POR DESIGNADA a la **Abogada Soraya Fatima DIPP**, **DNI Nº 21.634.817** en un cargo equivalente de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para desempeñarse como docente de la asignatura Introducción al Conocimiento de la Sociedad, Estado y Administración Pública de la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, desde el 1 de abril de 2008 hasta el día 30 de julio de 2008.

ARTICULO 2.- IMPUTAR la erogación que demande la aplicación del Art. Nº 1 de la presente resolución al item 12. FINANCIACIÓN - de la Resolución CS Nº 240/07 y a los remanentes de ejercicios anteriores y del corriente ejercicio, del item TECNICATURA PAU.

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al CONSEJO SUPERIOR exceptúe a la **Abogada Soraya Fatima DIPP** del Art. Nº 6, inciso c y d, de la Res. CS Nº 420/99 - Régimen de Incompatibilidad – de esta Universidad

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución sólo tendrá efecto si el docente designado cumple con la presentación de la correspondiente declaración jurada de cargos e incompatibilidad, por lo que deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

ARTICULO 5º.- HAGASE SABER al interesado, a las Direcciones de Apoyo Académico y Administrativa para su conocimiento y demás efectos.

Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES - U.N.S.A.

Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO